

Quito, 22 de enero de 2016

Señor

Hernan Irigoyen

Gerente General de TABACALERA ANDINA S.A. TANASA

Ciudad.-

Señor Gerente:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del Cedente:	HEREDEROS SAA CADENA ESTHER BEATRIZ
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	ITABSA
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Acciones:	1
Título Número:	5404
Valor nominal de las Acciones:	US\$ 1.00
Valor de compra por acción:	US\$ 60.00
Valor total transacción:	US\$ 60.00

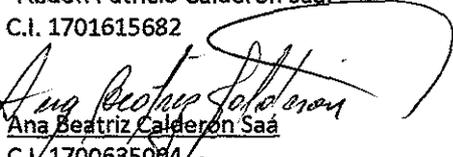
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas. Los cedentes, no han reservado para sí derecho alguno sobre las acciones cedidas.

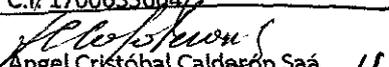
Agradecemos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

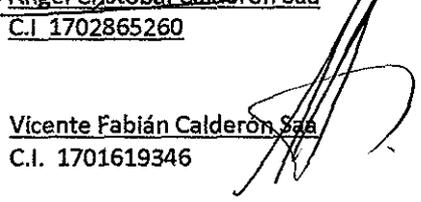
Muy atentamente,
CEDENTES

CESIONARIO


Abdon Patricio Calderón Saá
C.I. 1701615682


Ana Beatriz Calderón Saá
C.I. 1700635084


Angel Cristóbal Calderón Saá
C.I. 1702865260


Vicente Fabián Calderón Saá
C.I. 1701619346


Alex Xavier Zárate Martínez
C.I. 1701756049
Apoderado especial de Ind. Del Tabaco,
Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA
RUC 1791005597001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLO
AÑO 2.014 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22.F0000009551

FACTURA No.- 14905

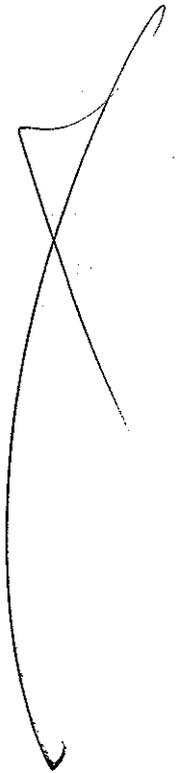
**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA
DE BIENES SUCESORIOS
QUE SOLICITAN:**

**ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA, ANA BEATRIZ
CALDERON SAA, VICENTE FABIAN CALDERON SAA
Y ABDON PATRICIO CALDERON SAA**

**DE LOS BIENES DEJADOS POR:
ANGEL CRISTOBAL ABDON CALDERON RODRIGUEZ
Y ESTHER BEATRIZ SAA CADENA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS
MEM.**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
martes veinte y seis de agosto de dos mil catorce, ante mí
doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo
Segundo del cantón Quito, comparecen libre y
voluntariamente a la suscripción de la presente los
señores **ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA**, de



1 estado civil casado, **ANA BEATRIZ CALDERON SAA**, de
2 estado civil viuda, **VICENTE FABIAN CALDERON SAA**
3 de estado civil casado **Y ABDON PATRICIO CALDERON**
4 **SAA** de estado civil viudo, todos por sus propios y
5 personales derechos, con una petición en la que me
6 solicitan proceda a receptarles su declaración juramentada
7 tendiente a que se les conceda la posesión efectiva pro-
8 indiviso de los bienes sucesorios dejados por los señores
9 **ANGEL CRISTOBAL ABDON CALDERON RODRIGUEZ**
10 **Y ESTHER BEATRIZ SAA CADENA** a favor de los
11 señores **ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA, ANA**
12 **BEATRIZ CALDERON SAA, VICENTE FABIAN**
13 **CALDERON SAA Y ABDON PATRICIO CALDERON**
14 **SAA**, por su calidad de hijos y como tal herederos
15 universales.- A su petición los comparecientes adjuntan
16 los siguientes documentos: a) partidas de defunción de
17 los causantes señores **ÁNGEL CRISTOBAL ABDON**
18 **CALDERON RODRIGUEZ Y ESTHER BEATRIZ SAA**
19 **CADENA**, cuyos fallecimientos ocurrieron el cuatro de
20 febrero de mil novecientos ochenta y cinco y el veinte y
21 tres de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve
22 respectivamente, en la parroquia Santa Prisca, cantón
23 Quito, provincia de Pichincha; b) partidas de nacimiento de
24 los hijos de los causantes: **ANGEL CRISTOBAL**
25 **CALDERON SAA, ANA BEATRIZ CALDERON SAA,**
26 **VICENTE FABIAN CALDERON SAA Y ABDON PATRICIO**
27 **CALDERON SAA.**- Además, los comparecientes declaran
28 bajo juramento que son los únicos hijos de los

causantes y que los mismos no otorgaron testamento.-
Dicho lo anteriormente expresado y en ejercicio de la
FE PUBLICA de la que me hallo investido, de
conformidad con lo dispuesto en el numeral
doce del reformado artículo dieciocho de la Ley
Notarial, por la Ley Reformativa a la Ley Notarial
expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
noventa y seis y promulgada en el Suplemento del
Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
Noviembre del mismo año y el artículo seiscientos setenta
y seis del Código de Procedimiento Civil, CONCEDO la
posesión efectiva pro-indiviso, sin perjuicio del derecho de
terceros, de los bienes sucesorios de los fallecidos
señores **ANGEL CRISTOBAL ABDON CALDERON
RODRIGUEZ Y ESTHER BEATRIZ SAA CADENA** a
favor de sus hijos **ANGEL CRISTOBAL CALDERON
SAA, ANA BEATRIZ CALDERON SAA, VICENTE
FABIAN CALDERON SAA Y ABDON PATRICIO
CALDERÓN SAA**, por su calidad de herederos
universales.- El original de la presente diligencia y los
documentos habilitantes a los que se hace referencia en
líneas anteriores, se incorporan en un solo cuerpo al
protocolo a mi cargo, extendiendo las copias certificadas
solicitadas de la misma para que el señor Registrador
de la Propiedad y el señor Registrador Mercantil procedan
a la inscripción pertinente.- Para su otorgamiento se
observaron todos los preceptos legales del caso y
leída que fue íntegramente la presente a los

1 comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican y
2 firman conmigo; todo esto en unidad de acto, quedando
3 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
4 doy fe.-

5

6

7

8 **SR. ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA**

9 **C.C. 1702865260**

10

11

12 **SRA. ANA BEATRIZ CALDERON SAA**

13 **C.C. 1700635004**

14

15

16

17 **SR. VICENTE FABIAN CALDERON SAA**

18 **C.C. 1701619346**

19

20

21

22 **SR. ABDON PATRICIO CALDERON SAA**

23 **C.C. 1701615682**

24

25

26

27

28

DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON:

Nosotros ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA, portador de la CC 170286526-0; ANA BEATRIZ CALDERON SAA, portadora de la CC 170063500-4; VICENTE FABIAN CALDERON SAA, portador de la CC 170161934-6; ABDON PATRICIO CALDERON SAA, portador de la CC 170161568-2. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; muy comedidamente nos presentamos ante Usted con lo siguiente:

De las partidas de defunción que a la presente acompañamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre el señor ANGEL CRISTOBAL ABDON CALDERON RODRIGUEZ, falleció en la Parroquia Santa Prisca, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día 4 de febrero de 1985; y que nuestra madre la señora ESTHER BEATRIZ SAA CADENA, falleció en la Parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha el día 23 de diciembre de 1989. Los dos han fallecido sin otorgar testamento, dejando en calidad de únicos y universales herederos a sus hijos; ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA; ANA BEATRIZ CALDERON SAA; VICENTE FABIAN CALDERON SAA; ABDON PATRICIO CALDERON SAA.

Por lo expuesto, sírvase usted Señor Notario, receptor mi testimonio, al tenor del siguiente interrogatorio:

1. ¿Diga el compareciente si conoce que el día 4 de febrero de 1985 en la Parroquia Santa Prisca, cantón Quito, Provincia de Pichincha, falleció nuestro padre el señor ANGEL CRISTOBAL ABDON CALDERON RODRIGUEZ?
2. ¿Diga el compareciente si conoce que el día 23 de diciembre de 1989 en la Parroquia Santa Prisca, cantón Quito, Provincia de Pichincha, falleció nuestro madre la señora ESTHER BEATRIZ SAA CADENA?
3. ¿Diga el compareciente, si al fallecimiento de nuestros padres ANGEL CRISTOBAL ABDON CALDERON RODRIGUEZ y ESTHER BEATRIZ SAA CADENA, dejaron en calidad de únicos y universales herederos a sus hijos ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA; ANA BEATRIZ CALDERON SAA; VICENTE FABIAN CALDERON SAA; ABDON PATRICIO CALDERON SAA?

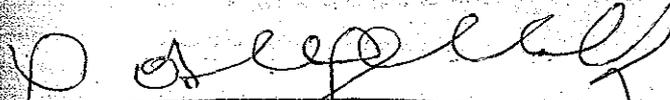
Con los antecedentes expuestos y fundamentados en lo que dispone el Art. 1045 del Código Civil y Art 18 numeral 12 de la Ley Notarial, previo el trámite de ley y por los derechos que nos asisten, solicitamos se conceda la posesión efectiva pro indiviso, de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, fiduciarios, bancarios, financieros, etc, dejados por los causantes ANGEL CRISTOBAL ABDON CALDERON RODRIGUEZ y ESTHER BEATRIZ SAA CADENA, a favor de sus hijos

ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA; ANA BEATRIZ CALDERON SAA; VICENTE FABIAN CALDERON SAA; ABDON PATRICIO CALDERON SAA?

Usted Señor Notario, se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y en los registros correspondientes.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

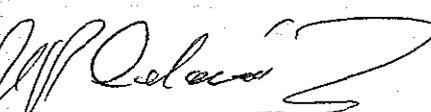
Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

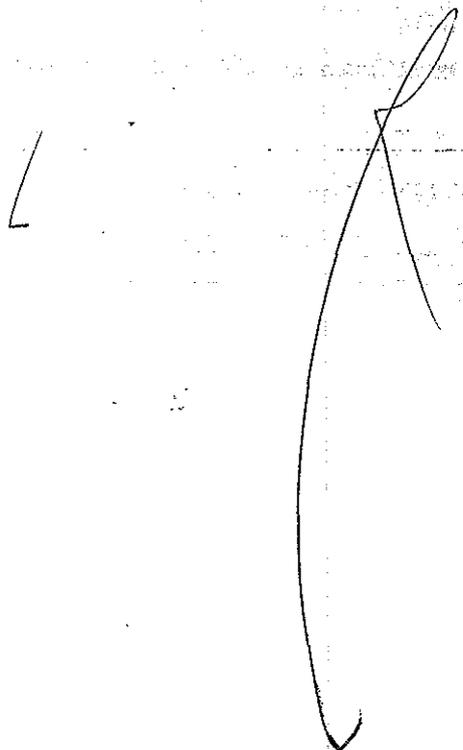

Dr. Dario Yanez Erazo
Matr. 17-2003-227 Foro A. CJ


ANGEL CRISTOBAL CALDERON SAA


ANA BEATRIZ CALDERON SAA


VICENTE FABIAN CALDERON SAA


ABDON PATRICIO CALDERON SAA,



COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

2505-b

170605410
24-12-89

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEFUNCION DE QUITO Tomo 13 Pág. 335 Acta 5117
 PICHINCHA provincia de hoy día VEINTE Y CUATRO de
 DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende
 la acta de inscripción de la defunción de:
 APELLIDOS DEL FALLECIDO: ESTHER BEATRIZ SAA CADENA sexo:
 Estado Civil VIUDA Edad SETENTA Y UN años.
 APELLIDOS DEL PADRE: ROSENDO SAA NOMBRES Y APELLIDOS
 ZOILA CADENA Lugar del fallecimiento: SANTA PRISCA
 Fecha: VEINTE Y TRES de DICIEMBRE de mil nove
 OCHENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama *****
 Causa de la muerte: SHOCK HIPOVOLEMICO METASTASIS AL HIGADO
 CANCER DE OVARIO
 Inscripción: VICENTE FABIAN CALDERON SAA con Cédula
 170161934-6 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

e.b.

Año: 2011
 Mes: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

CERTIFICADO
 Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación que reposa en el archivo.

Pístico electrónico
 DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

[Handwritten signature]
 ALEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

05 AGO 2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESPECIE VALORADA

USD 5.00

DECLARACION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 142 Acta 516

EL DÍA CINCO de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO en la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día CINCO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende este acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANGEL CRISTOBAL ABDON CALDERON RODRIGUEZ, sexo: MASCULINO, Estado Civil: CASADO, Edad: OCHENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ROBERTO CALDERON, **NOMBRES Y APELLIDOS MADRE:** MARIA RODRIGUEZ, Lugar del fallecimiento: STA. PRISCA.

Fecha: CUATRO de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO. El cónyuge sobreviviente se llama ESTHER SAA CADENA.

Causa de la muerte: FASE CARDIO RESPIRATORIA.

Nombre de esta inscripción: ANGEL CRISTOBAL CALDERON con Cédula de Identificación N° 1702865260 domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

[Signature]

Delegado del Jefe de Registro Civil en Pichincha

[Signature]

No. 1089

7. 8. 2012

CERTIFICADO
Que es fiel copia que se conserva de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en este archivo.

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

00000637373

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTE DE NACIMIENTO

Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO *****
correspondiente a 1949 Tomo 5-1 Página 255 Acta 7354 ; consta
inscripción de: CALDERON SAA ANGEL CRISTOBAL

en: GONZALEZ SUAREZ ** , Cantón: QUITO *****
provincia de PICHINCHA *****; el VEINTISIETE de OCTUBRE * de MIL
VECENTOS CUARENTAINUEVE ; HIJO de: CALDERON ABDON
Nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: SAA BEATRIZ
Nacionalidad ECUATORIANA *****.

El presente documento se otorga a: 27 de MARZO *** del 2012.

Número: 170286528

Que es el tipo de sistema de registro civil, el cual se encuentra en el artículo 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que tuvo vigencia a partir del 1 de mayo del 2012.

Dis. [] Ins. [] Part. [] Act. []
C E R T I F I C A D O
N.º 0718

AGAD/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA INDICÉ O DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

00000513289

CÓDIGO 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación


Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO

DECLARACION: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO *****
correspondiente a 1946 Tomo 3-1 Pagina 121 Acta 3958 ; consta
descripción de: CALDERON SAA VICENTE FABIAN

nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** , Canton: QUITO *****
Provincia de PICHINCHA *****; el NUEVE **** de JULIO *** de MIB
AÑOS CUARENTAISEIS * ; HIJO de: CALDERON ANGEL CRISTOBAL
Nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: SAA BEATRIZ
Nacionalidad ECUATORIANA *****.

Fue registrado a 27 de MARZO *** del 2012.

Acta No. 0118
C E R T I F I C A D O
Que es fiel copia que se tomó de los libros de registro
al Art. 9 de la Ley Orgánica del Registro Civil y
de la Ley Orgánica de Identificación y Cedulación
y que se encuentra en el expediente No. 0118
de la Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación de Pichincha.
Dado en la ciudad de QUITO, a los 27 días del mes de MARZO del 2012.
DELEGADO DEL DIRECTOR PROVINCIAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DE PICHINCHA


Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE O DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

00000513287

CÓDIGO 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 CALDERON SAA ANGEL CRISTOBAL
 QUITO GONZALEZ CLARE
 1702865260
 1975
 1702865260
 1975

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 CALDERON SAA ANGEL CRISTOBAL
 QUITO GONZALEZ CLARE
 1702865260
 1975
 REN 04809110

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 CALDERON SAA ANGEL CRISTOBAL
 QUITO GONZALEZ CLARE
 1702865260
 1975

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 CALDERON SAA ANGEL CRISTOBAL
 QUITO GONZALEZ CLARE
 1702865260
 1975
 REN 1114332

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
013 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013-0112 **1702865260**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON SAA ANGEL CRISTOBAL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO RONCEANO 3
 CANTON PARAGUANA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

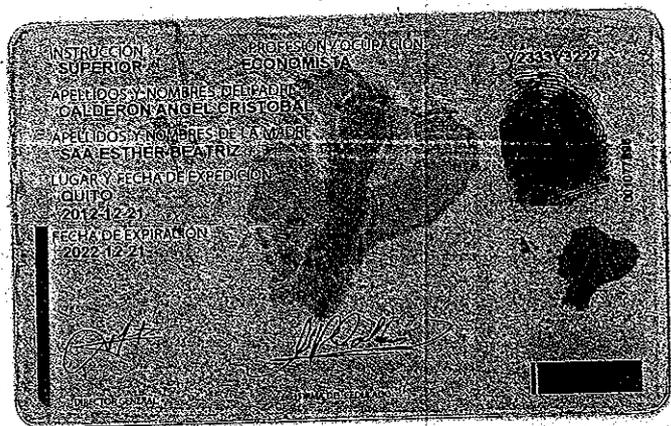
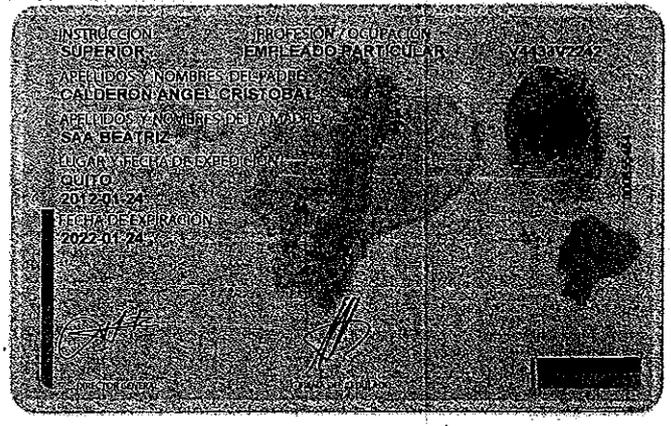
[Handwritten notes: f. 108, 109, 26]

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COTIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi.
 Quito..... 26 JUN 2014.....

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

[Large handwritten signature]

Notaria 7
 DR. ALEX MEJIA VITERI



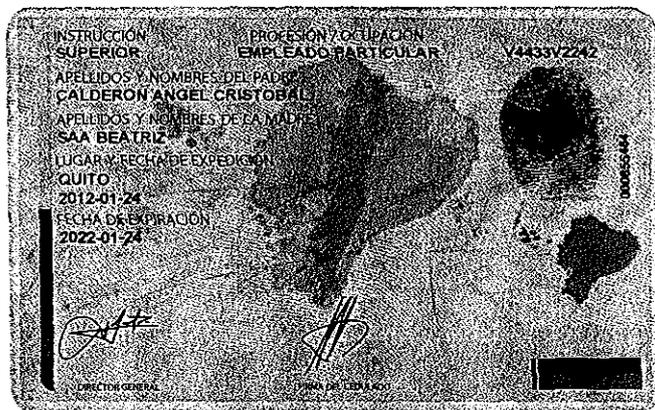
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
17.08.2014

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito..... 26 AGO. 2014

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI



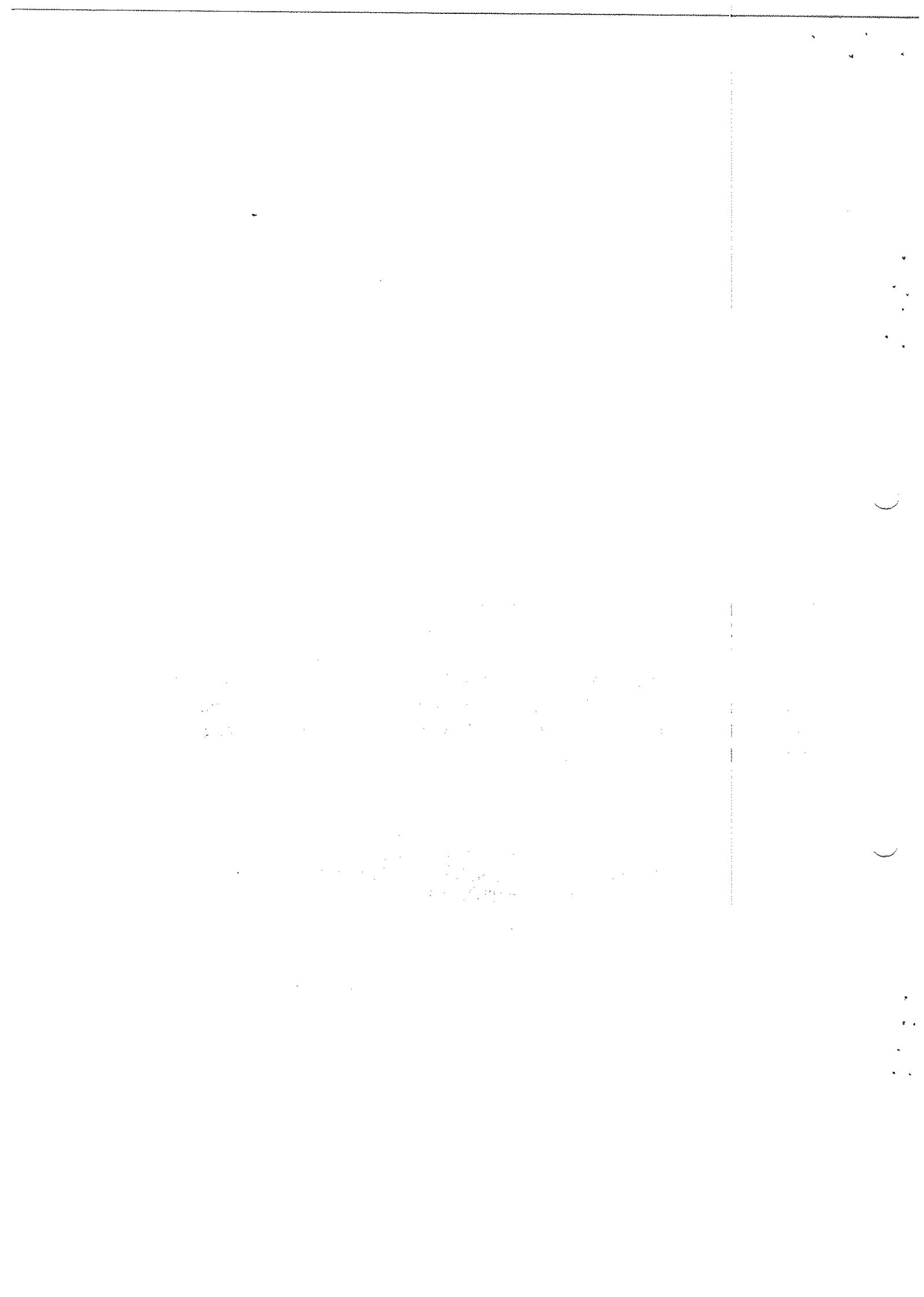
RAZÓN.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS** que solicita **ANGEL CADERON SAA Y OTROS**, de los bienes dejados por **ANGEL CALDERON Y ESTHER SAA**. Copia solicitada por **VICENTE CALDERON**, portador de la cédula de ciudadanía número 1701619345; firmada y sellada en Quito a dieciocho de marzo del año dos mil quince.-



DOCTOR ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI



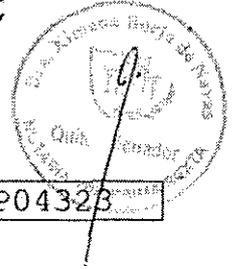


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1	2013	17	01	36	P04323
---	------	----	----	----	--------

2 taria:

Ximena Borja de Navas

3
4 **PODER ESPECIAL**

5 **Que otorga:**

6 **INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.**

7 **ITABSA**

8 **A favor de:**

9 **ALEX XAVIER ZARATE MARTÍNEZ**

10 **Cuantía:**

11 **INDETERMINADA**

12 **Dí 4 copias**

13
14
15 &&&&&&&& JLAB &&&&&&&&

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 17 Metropolitano, Capital de la República del
 18 Ecuador, el día de hoy viernes trece (13) de
 19 Septiembre del año dos mil trece, ante mí DOCTORA
 20 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaría Trigésima Sexta
 21 del Cantón Quito, comparece el señor HERNÁN ARIEL
 22 IRIGOYEN, en su calidad de Gerente General y
 23 Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS DEL
 24 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA, según
 25 consta del nombramiento que se adjunta como
 26 habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud
 27 de haberme presentado su pasaporte argentino,
 28 cuya fotocopia debidamente certificada por mí,

1 agregó a esta escritura. El compareciente es de
2 nacionalidad argentina, mayor de edad, quien
3 declara ser de estado civil casado, domiciliado
4 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
5 con capacidad legal para contratar y obligarse,
6 que la ejerce en la calidad antes indicada; y,
7 advertido que fue el compareciente por mí la
8 Notaría del objeto y resultados de la presente
9 escritura pública, así como examinado en forma
10 aislada y separada, de que comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
12 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
13 de acuerdo con la minuta que me entrega y que
14 copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR**
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
16 su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder
17 Especial al tenor de las siguientes cláusulas:
18 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
19 otorgamiento del presente Poder Especial, la
20 compañía Industrias del Tabaco, Alimentos y
21 Bebidas S.A. ITABSA, debidamente representada por
22 el señor Hernán Ariel Irigoyen en su calidad de
23 Gerente General y como tal Representante Legal,
24 según consta del nombramiento que se adjunta como
25 habilitantes, en adelante el Mandante. **SEGUNDA.-**
26 **ANTECEDENTES:** Con fecha diecinueve de julio dos
27 mil trece, en las oficinas de la Compañía, se
28 celebró la sesión de Directorio de la Compañía



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas S.A.
2 ITABSA, según consta de la Certificación que como
3 habilitante se acompaña, debidamente facultados
4 por los Estatutos Sociales de la compañía, ha
5 autorizado al representante legal de la Compañía
6 para que comparezca al otorgamiento de la
7 presente escritura y confiera Poder Especial
8 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
9 favor del señor Alex Xavier Zárate Martínez.
10 **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Conforme los
11 antecedentes anteriormente expuestos, el señor
12 Alex Xavier Zárate Martínez estará facultado a
13 realizar actos y contratos a nombre y
14 representación de la compañía, en los términos
15 descritos a continuación: a) Actuando
16 individualmente a nombre y representación de la
17 compañía, celebre, legalice, ejecute, rescinda o
18 rescilie contratos o convenios mercantiles o
19 civiles de auspicio y de servicios que requiera
20 celebrar la compañía para comprar y vender
21 vehículos, activos fijos que requiera la
22 compañía. b) Actuando solo a nombre y
23 representación de la compañía celebre contratos
24 de trabajo en cualquiera de sus modalidades y
25 terminarlos por cualquiera de las causales del
26 Código de Trabajo, para que pueda celebrar
27 finiquitos y actas transaccionales con los
28 trabajadores en forma individual o con las

1 asociaciones de trabajadores legalmente
2 constituidas; para que pueda solicitar visto
3 bueno, ante las autoridades competentes; para que
4 pueda liquidar los haberes de los trabajadores
5 por la terminación de las relaciones laborales;
6 para que pueda asistir a juntas de conciliación,
7 arbitraje o cualquier otra ante instituciones
8 administrativas o judiciales relacionadas con el
9 ámbito legal o de seguridad social; para que
10 pueda actuar con todas las facultades legales
11 ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, en actos administrativos, firmar avisos
13 de entrada y salida, elaborar planillas de
14 aportes y fondos de reserva de los trabajadores
15 de la Poderdante; solicitar certificados; y,
16 realizar cualquier acto administrativo o judicial
17 sea necesario para el debido cumplimiento de las
18 Leyes en lo referente a la seguridad social y al
19 ámbito laboral. c) Poder especial amplio y
20 suficiente cual en derecho se requiere para que
21 pueda actuar a nombre y en representación de la
22 compañía, para que pueda solicitar, gestionar,
23 tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas
24 Internas, todos los documentos necesarios para la
25 actualización del Registro Único de
26 Contribuyentes de la compañía, igualmente queda
27 facultada para suscribir declaraciones, pagar
28 impuestos, dar de baja facturas, solicitar



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

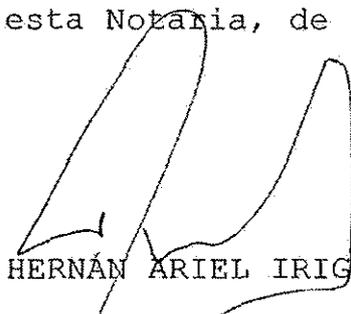


1 información respecto de las obligaciones
2 tributarias de la compañía, justificar omisos y
3 obligaciones pendientes, presentar reclamos,
4 insinuar recursos de revisión, exhibir a los
5 funcionarios de cualquier autoridad tributaria,
6 las declaraciones, informes, libros y documentos
7 relacionados con los hechos generadores de
8 obligaciones tributarias y formular las
9 aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir
10 a las oficinas de la administración tributaria,
11 cuando la presencia del representante de la
12 compañía sea requerida por autoridad competente;
13 y todas las demás gestiones que sean necesarias
14 para proteger los intereses de la compañía.

15 **CUARTA.- VIGENCIA:** El presente poder permanecerá
16 vigente mientras el Mandante no lo revoque
17 expresamente por escritura pública. Usted señor
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
19 de estilo para la plena validez de este
20 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
21 textualmente. El compareciente ratifica la minuta
22 inserta, la misma que se encuentra firmada por la
23 Abogada Doris Velarde, con matrícula profesional
24 número diecisiete guion dos mil trece guion nueve
25 del Consejo de la Judicatura. Para el
26 otorgamiento de esta escritura pública se
27 observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere y leída que le fue al compareciente,

1 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
2 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
3 de acto, quedando incorporada al protocolo de
4 esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




HERNÁN ARIEL IRIGOYEN
Pasaporte No.

Ximena Borja de Navas

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No.158075

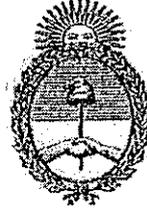
la No



MERCOSUR

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

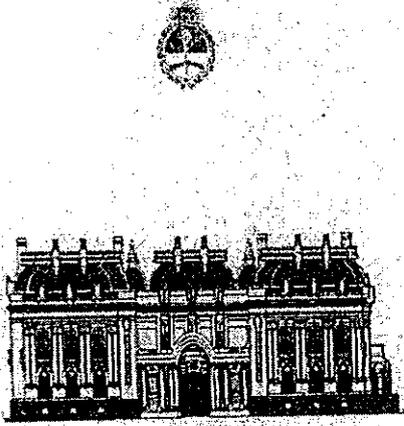


PASAPORTE DE EMERGENCIA

Este documento carece de validez si ha sido
alterado en su contenido original.

E00024713

-1-



En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte ruega y requiere, a todos aquellos a quienes pudiera concernir, dejar pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesarias.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'Autorité octroyant le présent passeport, prie les autorités intéressées de bien vouloir accorder libre passage au titulaire de ce passeport de même que la facilités et la protection dont il aurait besoin.

In the name of the Government of the Argentine Republic, the authority issuing this passport requests and requires all those whom it may concern to allow the bearer to pass freely without let or hindrance and to afford him such assistance and protection as may be necessary.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.



-2-

Passaporte de Emergencia N° 20 250 978

N° de Registro 78/2013

Nombre y apellido

HERNAN ARIEL
IRIGOYEN



FIN DEL INTERESADO

Certifico que la persona cuyo nombre y apellido, Nous certifions que la personne dont le prénom, nom, fotografia, firma e impresión digital figuran al photographie, signature et empreintes digitales figurent dorso, según documentación exhibida, es nacida au verso, d'après la documentation exhibée, est née

en Ciudad de Buenos Aires

a Argentina

provincia Argentina

nación Argentina

el 31 de Octubre de 1968

le tu du de

de estado civil Casado sexo m/f M

Y.E.S.H.E.T.D.N.I. 20.250.978

et documentation

habiendo satisfecho las regulaciones legales, se le expide ayant satisfait les formalités légales, le présent Passport

el presente Pasaporte

lui est délivré.

Quito, Ecuador 2 de Julio de 2013



VERONICA SYRAFA LIMONCELLI
Consulera
Jefe Sección Consular

Nº de Orden 994/2013
Nº de Arancel 6.6.7
Derechos: \$ 30,00 (Treinta Dolares)

Observaciones/Remarques/Remarks/Observações

Se expide el presente pasaporte por

Verificación de datos del

Pasaporte anterior No. 20250978

Anotaciones Decreto 1001/83 en

Página No. 18

Quito Ecuador 02-07-2013



VERONICA SYRAFA LIMONCELLI
Consulera
Jefe Sección Consular

E00024713

Validez/Validité/Validity/Validade

Este pasaporte es válido hasta el 02 JUL 2014

Ce passaport est valable jusqu'à

This passport is valid until

Este passaporto é válido até

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 8 Foja(s): otras

Quito a, 13 SEP 2013

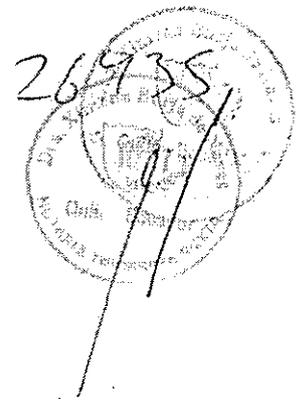


Ximena Borja Jover
Dña. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

IMPORTANTE: Este pasaporte es válido por (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento por autoridad consular (Res. Min. N° 157/2010)

Visaciones/Visas/Vistos

E00024713



Quito D.M., 25 de junio del 2013

Señor Don
Hernán Ariel Irigoyen
Presente

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA, celebrada el 25 de junio de 2013, se resolvió elegir a usted Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 23 de octubre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de febrero de 1990.

La Representación Legal de la compañía la ejercerán individualmente el Gerente General y el Presidente.

Sus facultades constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila el 11 de enero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de marzo del 2013.

El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario para otorgar el presente nombramiento.

Martín Espinosa
Secretario

En la ciudad de Quito, D. M., al 26 día del mes de junio del 2013, acepto el cargo de Gerente General de Industrias del tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA para el que he sido elegido.

*Hernán Ariel Irigoyen
Pasaporte número 20250978

Certifico que el señor Hernán Ariel Irigoyen aceptó el nombramiento que antecede.

Martín Espinosa
Secretario

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 26435

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9717
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/06/2013
FECHA ACEPTACION:	25/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DE TABACO Y ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
20250978	IRIGOYEN HERNAN ARIEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 23/10/89 NOTARIA 1 RM 28/02/90 RE. 11/01/2013 NOT. 5 RM. 12/03/2013 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

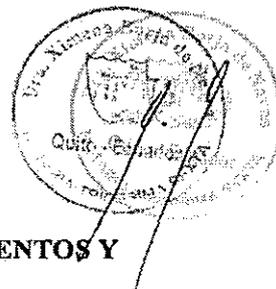
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

2013-17-01-36-205798
NOTARIA YRIGOSIMA SEXTA.- en aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el/los documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 2
copia(s) original(es)

Quito-DM, a 18 JUL 2013
RAZON: Factura No. 15.631

Página 1 de 1

Nº 0204191



ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA

En la ciudad de Quito, D.M., a los 19 días del mes de julio de 2013, a las 07:30, en las oficinas de la compañía situadas en las calle Chimborazo 705 y Centro de Negocios la Esquina, Bloque # 3, Cumbayá, se reúnen los siguientes vocales del Directorio de la compañía:

Hernán Irigoyen
Pablo Zambrano
Pablo Hernández

Director Principal
Director Principal
Director Suplente

Preside la reunión Pablo Zambrano y actúa como secretario Martín Espinosa por decisión de los presentes.

A pedido del Presidente se aprueba el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de sesión de Directorio del día 19 de Julio de 2013.
2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Alex Xavier Zarate Martínez
3. Otorgamiento del Poder Especial a Irwing Marcelo Buitrón Bilbao
4. Otorgamiento del Poder Especial a Vanessa Alexandra Llerena Endara
5. A continuación se procede con el orden del día aprobado por el Directorio:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión del Directorio del 19 de julio de 2013.

Se procede a dar lectura del Acta de la sesión del Directorio del día 19 de julio de 2013, la cual se aprueba por unanimidad.

2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Alex Xavier Zarate Martínez

Toma la palabra el señor Presidente quien sigue a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Alex Xavier Zarate Martínez, en los términos descritos a continuación:

El señor Alex Xavier Zarate Martínez estará facultado a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía para comprar y vender vehículos, activos fijos que requiera la compañía.
- b) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar

finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra ante instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito legal o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y salida, elaborar planillas de aportes y fondos de reserva de los trabajadores de la Poderdante; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial sea necesario para el debido cumplimiento de las Leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.

- c) Actuando individualmente a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultada para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

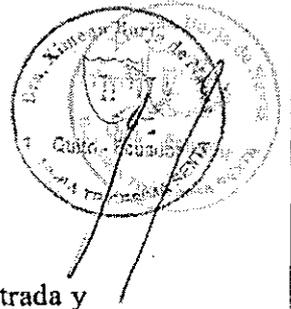
Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Alex Zarate.

3. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Irwing Marcelo Buitrón Bilbao

Toma la palabra el señor Presidente quien siguiere a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Irwing Buitrón, en los términos descritos a continuación:

El señor **Irwing Marcelo Buitrón Bilbao** estará facultado a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra ante instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito legal o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto



Ecuatoriano de Seguridad Social, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y salida, elaborar planillas de aportes y fondos de reserva de los trabajadores de la Poderdante; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial sea necesario para el debido cumplimiento de las Leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Irwing Marcelo Buitrón Bilbao

4. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Alexandra Llerena Endara

Toma la palabra el señor Presidente quien siguiere a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara, en los términos descritos a continuación:

La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara estará facultada a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultada para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

Las facultades antes mencionadas podrán ser realizadas por la señora Vanessa Llerena directamente o podrán ser realizadas por terceros debidamente delegados por la señora Vanessa Llerena a través de carta simple. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Vanessa Llerena podrá delegar las funciones sin limitarse a las siguientes personas: la señora ANA CATALINA BASANTES CARRASCO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno tres uno cuatro siete dos siete ocho, al señor ERNESTO GENARO ESPINOZA REGALADO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cinco ocho nueve nueve nueve cero cero; al señor PABLO ANDRÉS MATEUS VILLAGÓMEZ con número de cédula de identidad No. Uno siete uno tres cinco ocho uno uno seis uno y al señor JUAN FRANCISCO SUQUILLO CHACÓN con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cuatro cero uno nueve siete cuatro cero. MAURI VILLAMARIN

con número de cédula de ciudadanía No. uno siete uno cuatro siete cuatro ocho cero nueve cero

- b) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante la Superintendencia de Compañías, todos los documentos necesarios para la actualización de datos o información de la compañía, igualmente queda facultada para solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante la Superintendencia de Compañías, todos los documentos necesarios para presentar estados financieros, informe de comisario, auditoría externa, nómina de administradores o representantes legales, nómina de accionistas o socios inscritos en el libro de acciones y accionistas o de participaciones y socios, contratación Auditores Externos, información Accionistas Extranjeros; notificación de cambio de socios o accionistas de la compañía, concurrir a las oficinas de la Superintendencia de Compañías, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones, trámites que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía antes la Superintendencia de Compañías.

Las facultades antes mencionadas podrán ser realizadas por la señora Vanessa Llerena directamente o podrán ser realizadas por terceros debidamente delegados por la señora Vanessa Llerena a través de carta simple. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Vanessa Llerena podrá delega las funciones sin limitarse a las siguientes personas: la señora ANA CATALINA BASANTES CARRASCO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno tres uno cuatro siete dos siete ocho, al señor ERNESTO GENARO ESPINOZA REGALADO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cinco ocho nueve nueve nueve cero cero; al señor PABLO ANDRÉS MATEUS VILLAGÓMEZ con número de cédula de identidad No. Uno siete uno tres cinco ocho uno uno seis uno y al señor JUAN FRANCISCO SUQUILLO CHACÓN con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cuatro cero uno nueve siete cuatro cero. MAURI VILLAMARIN con número de cédula de ciudadanía No. uno siete uno cuatro siete cuatro ocho cero nueve cero

- c) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía para comprar y vender vehículos, activos fijos que requiera la compañía.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara .

Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las

phod.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
que la fotocopia que antecede está
conforme con el documento que me fue
presentado en: 2 Foja(s): 5 files

Pablo Zambrano

Quito a, 13 SEP 2013

Martín Espinosa
Secretario



Ximena Borja Torres
~~Dña. Ximena Borja Torres~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Se otorgó ante mí Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS,
 2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe
 3 de ello confiero esta 1ª COPIA CERTIFICADA, de la
 4 Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por
 5 INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.
 6 ITABSA, a favor de ALEX XAVIER ZARATE MARTÍNEZ,
 7 debidamente firmada y sellada en Quito, a trece (13)
 8 de Septiembre de dos mil trece. /

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

